



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Operación Integral
No. Oficio ASEA/UGI/DGGOI/2994/2021

Ciudad de México, a 04 de junio de 2021.

C. ADRIÁN CRUZ DELGADO
REPRESENTANTE LEGAL DE
INGENIERÍA AMBIENTAL Y SEGURIDAD
EN HIDROCARBUROS, S.A. DE C.V.

Turquesa No. 62,
Col. Estrella, C.P.07810,
Gustavo A. Madero,
Ciudad de México.
Tel.: 555 035 1345
Correo electrónico: adrian.cruz@inash.com.mx

PRESENTE

Hago referencia a su escrito de fecha 19 de mayo de 2021, recibido en el Área de Atención al Regulado de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (**AGENCIA**) el 20 del mismo mes y año, mediante el cual solicitó el Refrendo de la Aprobación como Unidad de Inspección, para realizar la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-010-ASEA-2016, Gas Natural Comprimido (GNC). Requisitos mínimos de seguridad para Terminales de Carga y Terminales de Descarga de Módulos de almacenamiento transportables y Estaciones de Suministro de vehículos automotores.

Al respecto, esta Dirección General de Gestión de Operación Integral, con fundamento en los artículos 1 primer párrafo, 3 fracción XIV, 4 fracciones IV, VI, XI y XVII, 43, 47, 53, 56, 62 segundo párrafo, Quinto, Sexto y Octavo Transitorios de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 3 fracción XI y 4 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 1, 2 fracción VIII, 4 fracción XX, 18 fracciones III, XVIII y XX y 30 fracción III del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y 15 de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la autorización, aprobación y evaluación del desempeño de terceros en materia de seguridad industrial, seguridad operativa y de protección al medio ambiente del Sector Hidrocarburos, una vez cumplidos los requisitos establecidos para obtener el Refrendo de la Aprobación como Unidad de Inspección para realizar la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-010-ASEA-2016, Gas Natural Comprimido (GNC). Requisitos mínimos de seguridad para Terminales de Carga y Terminales de Descarga de Módulos de almacenamiento transportables y Estaciones de Suministro de vehículos automotores; y en el trámite ASEA-03-016-A Refrendo de la Aprobación como Tercero en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, respecto de la solicitud señalada en el párrafo que antecede, otorga el **REFRENDO DE APROBACIÓN** a favor de:

INGENIERÍA AMBIENTAL Y SEGURIDAD EN HIDROCARBUROS, S.A. DE C.V.

como

UNIDAD DE INSPECCIÓN

Con Registro No.

UN10-003/19





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial

Dirección General de Gestión de Operación Integral
No. Oficio ASEA/UGI/DGGOI/2994/2021

Para realizar la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-010-ASEA-2016, Gas Natural Comprimido (GNC). Requisitos mínimos de seguridad para Terminales de Carga y Terminales de Descarga de Módulos de almacenamiento transportables y Estaciones de Suministro de vehículos automotores.

Por el presente refrendo, la vigencia de la **APROBACIÓN** para realizar la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-010-ASEA-2016, Gas Natural Comprimido (GNC). Requisitos mínimos de seguridad para Terminales de Carga y Terminales de Descarga de Módulos de almacenamiento transportables y Estaciones de Suministro de vehículos automotores, con Registro No. **UN10-003/19**, se extiende por dos años, surtiendo efectos a partir del 27 de junio de 2021, quedando sujeta al cumplimiento de las Condiciones de Operación señaladas en el **ANEXO 1**.

Para tales efectos, únicamente el personal que se indica en el **ANEXO 2** del presente oficio, podrá realizar la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-010-ASEA-2016, Gas Natural Comprimido (GNC). Requisitos mínimos de seguridad para Terminales de Carga y Terminales de Descarga de Módulos de almacenamiento transportables y Estaciones de Suministro de vehículos automotores, toda vez que demostró contar con la competencia técnica necesaria, a través de la Acreditación No. **UVCRE 042** emitida por la entidad mexicana de acreditación, a.c. el 26 de febrero de 2019, con fecha de actualización del 11 de febrero de 2021 y número de referencia **21UI0159**.

La **AGENCIA** suspenderá o revocará la **APROBACIÓN** con Registro No. **UN10-003/19**, derivado del incumplimiento a cualquiera de las Condiciones de Operación mencionadas en el **ANEXO 1**, además de lo establecido en los artículos 58, 59, 150, 154 fracciones V y VI, 160 y 161 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; y 33 y 34 de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la autorización, aprobación y evaluación del desempeño de terceros en materia de seguridad industrial, seguridad operativa y de protección al medio ambiente del Sector Hidrocarburos.

Considerando la importancia y responsabilidad que conlleva la **APROBACIÓN**, lo exhortamos a respaldarla con ética y profesionalismo, a fin de mantener su vigencia.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL

MTRA. DORA LUZ LIANES HERRERA

- C.c.p. Ing. Ángel Carrizales López.- Director Ejecutivo. ASEA-DE. Conocimiento.
 - Ing. Felipe Rodríguez Gómez.- Jefe de la Unidad de Gestión Industrial. ASEA-UGI. Conocimiento.
 - M. en I. José Luis González González.- Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial. ASEA-USIVI. Conocimiento.
 - Mtra. Laura Josefina Chong Gutiérrez.- Jefa de la Unidad de Asuntos Jurídicos. ASEA-UAJ. Conocimiento.
 - Lic. Alfonso Guatl Rojo.- Director General de Normas. SE. Conocimiento.
- Archivo con referencia al folio: 065616/05/21.

NBCHR/MAMD



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Operación Integral
No. Oficio ASEA/UGI/DGGOI/2994/2021

**ANEXO 2
PERSONAL APROBADO**

Para realizar la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-010-ASEA-2016, Gas Natural Comprimido (GNC). Requisitos mínimos de seguridad para Terminales de Carga y Terminales de Descarga de Módulos de almacenamiento transportables y Estaciones de Suministro de vehículos automotores:

GERENTE TÉCNICO	Víctor Manuel Martínez Galindo
GERENTE TÉCNICO SUSTITUTO	Jonatan Villanueva Medina
INSPECTORES	
Víctor Manuel Martínez Galindo Jonatan Villanueva Medina	

NOTA: Los nombres se indican tal y como aparecen en la Acreditación otorgada por la entidad mexicana de acreditación, a.c.

COPIA CONTROLADA

